



Dirección Nacional de Aduanas

COMUNICADO No. 12/2012.

Ref: Tratamiento de la factura de Flete Terrestre Internacional en el Procedimiento DUA Digital – Importación

Montevideo, 5 de noviembre de 2012.-

Esta Dirección Nacional comunica que con respecto a la presentación de la documentación relativa al Flete Terrestre Internacional, los Administradores de Aduanas de frontera terrestre deberán instruir el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- 1) Serán exigibles los documentos adicionales necesarios a efectos de disponer de toda la información sobre costos y gastos vinculados al mismo, ocasionados hasta el punto de ingreso al territorio aduanero nacional.
- 2) El requisito de presentación de las facturas de flete al momento de la numeración cuando no se disponga de las facturas definitivas, podrá ser cumplido de alguna de las formas siguientes:
 - a. Si el CRT correspondiente registra estos valores, no será requerida otra documentación.
 - b. En los demás casos, el requisito se cumplirá mediante la presentación de una factura pro forma.

En ambos casos, dentro de los 15 días a contar desde la disponibilidad de la mercadería, el Declarante deberá presentar las facturas definitivas de flete que no hayan sido presentados en un momento previo. Dicha presentación deberá realizarse a través del envío del registro de un DAE generado en los términos establecidos en el sub- proceso: Gestión de Documentos que se envían al RADE.

- 3) En caso de que en una operación aduanera intervengan varias empresas de transporte internacional, se admitirá la presentación de una factura pro forma emitida por una empresa que las agrupe, debiendo regularizarse con la presentación de la factura definitiva emitida por cada transportista internacional que prestó servicios, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la disponibilidad de la mercadería.

Las disposiciones contenidas en el presente comunicado serán incorporadas en la próxima versión del procedimiento DUA Digital – Importación.

EC/ap/mb

Cr. Enrique Canon
Director Nacional de Aduanas